



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 200-25
EXPEDIENTE. N° 6179/21
Salta 25 MAR 2025

VISTO: El pedido efectuado por el alumno Darío Alberto VILLALBAS, D.N.I. N° 26.662.809, mediante el cual solicita equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Economía dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, por asignaturas a fines, de la carrera Licenciatura en Economía, plan de estudios 2022 de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que la resolución del Consejo Superior N° 128/21 – Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencia establece, entre otros aspectos, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que “toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo plan de estudios” (Artículos 9 y 12).

Que a fs. 35 obra el informe de la Dirección de Títulos y Legalizaciones de esta Universidad.

Que los profesores: Eduardo Zenón CASADO (fs. 79), Abel Carmona (fs.80), Teodelina ZUVIRÍA (fs. 81), Dante Gustavo QUIROGA (fs. 82), Ana Cecilia DIP (fs. 83 y 84), Laura LACONI de SARAVIA (fs. 85), Carolina PISELLI (fs. 86), Jorge Augusto PAZ (fs. 87), María Guadalupe VILLAGRAN (fs. 88), Gastón CARRAZÁN MENA (fs. 89), María Fernanda JUSTINIANO (fs. 90) y María Rosa PANZA de MILLER (fs. 91), aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 95, mediante Despacho N° 54/25, de fecha 19/03/2025, ratifica los informes emitidos por los docentes mencionados.

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, se “delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencia Y Seminarios de Actualización, que cuenten como dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina”.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Otorgar al alumno Darío Alberto VILLALBAS, D.N.I. N° 26.662.809, **equivalencia total** de las asignaturas aprobadas en la carrera Licenciatura en Economía dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Tucumán, según consta en el certificado de materias rendidas que obra a fojas 3 y 4 del expediente de referencia, por las asignaturas afines de la carrera Licenciatura en Economía, plan de estudios 2.022 de esta Facultad, que se detallan a continuación:

• **Introducción al Análisis Matemático: Nota: 4 (cuatro)**, Fecha: 01/04/2002, Libro: 046, Folio: 0258 Acta: 07609, (no registra aplazos) y **Análisis Matemático: Nota: 7 (siete)**, Fecha: 21/12/2007, Libro: 068, Folio: 0321, Acta: 01807, (no registra aplazos), por las asignaturas **MATEMÁTICA II y III**.

• **Algebra: Nota: 5 (cinco)**, Fecha: 01/04/2002, Libro: 040, Folio: 0027, Acta: 06471, (no registra aplazos), por la asignatura **MATEMÁTICA I**.

• **Introducción a la Economía: Nota: 4 (cuatro)**, Fecha: 01/04/2002, Libro: 049, Folio: 0157, Acta: 08079, (no registra aplazos), por la asignatura **ECONOMÍA I**.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 200-25
EXPEDIENTE. Nº 6179/21

- **Estadística: Nota: 4 (cuatro)**, Fecha: 10/08/2004, Libro: 057, Folio: 0116, Acta: 09613, (no registra aplazos), por la asignatura **ESTADÍSTICA I**.
- **Derecho Civil: Nota: 4 (cuatro)**, Fecha: 28/08/2002, Libro: 050, Folio: 0340, Acta: 08361, (no registra aplazos), por la asignatura **DERECHO CIVIL**
- **Teoría del Ingreso y sus Fluctuaciones: Nota: 4 (cuatro)**, Fecha: 21/12/2004, Libro: 058, Folio: 0249, Acta: 09864, (no registra aplazos), por la asignatura **MACROECONOMÍA I**.
- **Introducción a la Demografía: Nota 7 (siete)**, Fecha: 09/08/2005, Libro: 060, Folio: 0150, Acta: 10191, (no registra aplazos), por la asignatura **ECONOMÍA DE LA POBLACIÓN (Optativa específica)**.
- **Economía I: Nota: 4 (cuatro)**, Fecha: 09/03/2004, Libro: 056, Folio: 0019, Acta: 09358, (no registra aplazos) y **Teoría del Ingreso y sus Fluctuaciones: Nota: 4 (cuatro)**, Fecha: 21/12/2004, Libro: 058, Folio: 0249, Acta: 09864, (no registra aplazos), por la asignatura **ECONOMÍA II**.
- **Historia Económica: Nota: 6 (seis)**, Fecha: 01/04/2002, Libro: 043, Folio: 0355, Acta: 07106, (no registra aplazos), por la asignatura **HISTORIA ECONÓMICA**.
- **Lógica y Metodología de la Ciencia: Nota: 5 (cinco)**, Fecha: 18/12/2003, Libro: 055, Folio: 0184, Acta: 09247, (no registra aplazos) y **Preseminario: Nota: 7 (siete)**, Fecha: 13/12/2005, Libro: 061, Folio: 0399, Acta: 00231, (no registra aplazos), por la asignatura **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**.

ARTÍCULO 2º.- NO OTORGAR al alumno solicitante equivalencia de la asignatura detallada a continuación:

- Teoría de los Precios I por la asignatura **MICROECONOMÍA I**.
- Teoría de los Precios II por la asignatura **MICROECONOMÍA II**.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la aprobación por equivalencia de las asignaturas indicadas en el artículo 1º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2.022 de la carrera Licenciatura en Economía, en un todo conforme a lo dispuesto por el artículo 12º de la Res. CS. Nº 128/21.

ARTÍCULO 4º.- HÁGASE saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/gem

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE-DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa